

Proceso No. 2020-290

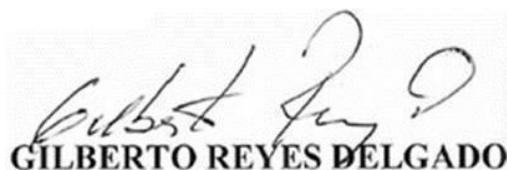
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

El despacho conforme se solicita y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 285 y 286 del C. G. del P. se dispone:

1.- Adicionar el auto calendado 25 de enero del 2021, por medio del cual se decretaron medidas cautelares en el sentido de comunicar el embargo decretado sobre cuentas de la parte demandada, respecto de las entidades bancarias BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. • BANCO BANCAMIA S.A. • BANCO COMPARTIR S.A. • BANCO DE W S.A. • BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

2.- Y excluir del mismo autos los comunicados dirigidos a los BANCO HELMBANK Y CORPBANCA.

NOTIFÍQUESE,



GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ

(Firma Escaneada)

(2)

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No. 035 hoy
18 de abril de 2022

La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO
HERNÁNDEZ